

Martes, 1 de marzo del 2005

...copias pertinentes y atento lo dispuesto el inciso primero del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose la insolvencia del demandado JOSE MIGUEL ALVAREZ MARTINEZ, se manda a formar concurso de acreedores y posteriormente se ordena que se ocupen sus bienes, libros y correspondencia, y demás documentos, los que se entregarán al Síndico de quiebra. Dr. Augusto Del Pozo y quien lo recibirá previo inventario, luego de la aceptación del cargo. Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad del cantón. Acumúlese los peticiones contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado, oficiándose para el efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción, remítase las copias pertinentes a uno de los señores jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia, oficiése a los señores Notarios, Registrador de la Propiedad, Bancos de la localidad, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Crédito, Bolsa de Valores y Contraloría General del estado. Cítese al demandado JOSE MIGUEL ALVAREZ MARTINEZ, en el lugar que se indica. Agréguese los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial de la accionante. Notifíquese.-

DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,

...señores presentados por GONZALO LUIS PERALTA ANDRANGO Y JOSE ELIECER PERALTA ANDRANGO contra la DIRECTORA GENERAL DEL INDA Y DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO por reunir los requisitos formales previstos en los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se la acepta al trámite establecido en el Capítulo Cuarto ídibem. En consecuencia se ordena citar a los demandados con el contenido de la demanda y esta providencia para que en el término de veinte días la contesten y propongan las excepciones de las que se crean asistidos y dentro del mismo término la autoridad demandada respectiva remita el expediente administrativo correspondiente. Notifíquese.-

Dr. Eloy Torres Guzmán. Ministro de Sustanciación.

OTRA PROVIDENCIA: "TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DISTRITO DE QUITO, PRIMERA SALA. Quito, 17 de febrero del 2005. Las 15h30. Atenta la petición que antecede, procedase de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil esto es, a la citación por la prensa de los herederos conocidos, presuntos o desconocidos de la señora Paula Andrango Chanchay. Notifíquese.- f) Dr. Víctor Terán Martínez. Ministro de Sustanciación. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio pare re-

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN DE PIFO S.A.

Pifo, 1ero de Marzo de 2005.

Se convoca a los Accionistas de la Compañía de Transportes San Sebastián de Pifo S.A. a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día sábado 12 de marzo a las 10h00 en la Oficina Principal de la Compañía ubicada en Pifco calle Gonzalo Pizarro No. 675 Parque Central, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Conocimiento y aprobación del Informe Económico del Gerente.
3. Conocimiento de los Informes de los señores Comisarios.
4. Análisis y aprobación del balance y anexos correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004.
5. Conocimiento del Acta de la sesión de trabajo del día viernes 28 de enero del 2005, y aprobación del presupuesto para el ejercicio económico del 2005.

Se cita de manera especial a los señores Comisarios el señor SANTIAGO HERRERA Y LUIS AINGLAS.

Sr. Marco V. Chiriboga
PRESIDENTE

Sr. Neptalí Bohórquez
GERENTE GENERAL

AC/2005073/N

09 MAYO 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA D' GRES PISOS Y TECHOS S.A.

Se comunica al público que la compañía D' GRES PISOS Y TECHOS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de enero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº05.Q.IJ.0690 de 21 FEB. 2005.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "... industrialización y producción, industrialización, producción y comercialización de materiales y productos de cerámica vitrificada o no para el uso del consumidor..."

El capital actual suscrito de US\$ 6.000,00 está dividido en 6.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 21 FEB. 2005.

09 MAYO 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC/2005090/N